

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés del mes de febrero del año 2015 dos mil quince.

En cumplimiento al punto de acuerdo 033/2015, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 13 trece del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I. Entre los distintos instrumentos de planeación urbana con que cuenta el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentran vigentes los siguientes:

a) Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", aprobado por el Ayuntamiento de este lugar reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen III, publicación XI, de fecha 03 de abril de 2012.

b) Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano 15 "8 de julio" aprobado por el Ayuntamiento de este lugar reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal, bajo el volumen III, publicación XVI, de fecha 03 de abril de 2012

II. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebra el día 13 de octubre de 2014, como punto de acuerdo número 168/2014, se aprobó y autorizó la revisión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", y Distrito Urbano 15 "8 de julio".

III. Por oficio DGOT/DCUS 315/2014, suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial, el día 24 de noviembre del 2014, remitió a la Secretaría General del Ayuntamiento los proyectos actualizados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", para efectos de su consulta pública.

IV. Dando seguimiento a lo ordenado por el punto de acuerdo 168/2014 de este H. Ayuntamiento, el Secretario General del Ayuntamiento mediante oficio SG/3537/2014/DID, a su vez remitió a la Comisión Edilicia dictaminadora el día 25 de noviembre del 2014, los proyectos actualizados de los Planes Parciales de Desarrollo

Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", para los efectos precisados en el punto previo.

V. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracciones III y IV, y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano emitió la convocatoria respectiva para realizar la consulta pública de los instrumentos de planeación urbana, siendo publicado un extracto de la misma el día 05 de diciembre del 2014 en los periódicos "La Verdad" y "El Periódico", comenzando el día hábil siguiente, es decir, el 08 ocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, en la que se tuvo como formalmente iniciada la consulta pública de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", por el plazo de un mes.

VI. Por lo que desde el 08 ocho de diciembre del 2014 dos mil catorce, hasta la fecha del cierre de la consulta pública, ocurrido el día 08 ocho de enero del 2015 dos mil quince, se sometieron los proyectos actualizados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", permanecieron a la vista de la población en general en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), así como en los domicilios de las delegaciones y agencias municipales ubicadas dentro de las áreas de aplicación del primer instrumento actualizado, esto es, en Cajititlán de los Reyes, Cuexcomatlán, San Miguel Cuyutlán, San Juan Evangelista y San Lucas Evangelista, a efecto de realizar la consulta pública por los medios tradicionalmente utilizados para tal fin, precisando que al no existir delegación o agencia municipal en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 15 "8 de julio", por lo que con la publicación en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco "CAT", se tiene por cumplido con este requisito.

VII. Con el objeto de hacer más accesible la consulta pública a la ciudadanía en general, se determinó en la convocatoria de fecha 02 de diciembre del 2014, que la publicación de los proyectos actualizados de ambos planes parciales de desarrollo urbano se llevara a cabo a través del portal de internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx).

VIII. En este mismo tenor, formulados los proyectos de los Planes Parcial de Desarrollo Urbano en dictamen, con las actualizaciones realizadas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, los remitió a través de los oficios número DGOT/DCUS 318/2014, DGOT/DCUS 316/2014 y DGOT/DCUS 317/2014, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la

Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los efectos de su consulta pública acorde con el procedimiento señalado en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

IX. La Dirección General de Ordenamiento Territorial, mediante oficio número DGOT/DADU/ 018, de fecha 27 de enero del 2015, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remitió a la Comisión Edilicia suscrita para su dictamen, los proyectos ajustados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de mérito.

X. Con fecha 10 de febrero del 2015, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano efectuó sesión de trabajo, conforme lo dispone el artículo 21 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en dicha reunión se resolvió que los proyectos de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", en estudio, reúnen los requisitos para su aprobación y dictó favorablemente su actualización.

XI. En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de febrero del año 2015 dos mil quince, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano como el punto de acuerdo siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 033/2015"

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el procedimiento de revisión, actualización, consulta pública y aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", iniciado mediante el punto acuerdo número acuerdo número 168/2014, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del 2014.*

SEGUNDO.- *Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos de zonificación de cada*

uno de los instrumentos de planeación urbana autorizados, anexos al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- *Por efecto de lo resuelto en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84, 85 y 123 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remítanse los documentos que contienen las actualizaciones de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", aprobados, al Presidente Municipal para que realice la publicación del texto íntegro de los mismos, en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismos al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*

CUARTO.- *En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y publicación de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", cuya actualización se aprueba.*

QUINTO.- *Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.*

CONSIDERANDO

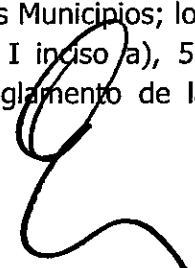
I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlán", así como del Distrito Urbano 15 "8 de julio", además de promover su

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84, 85 y 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 3, 36, fracciones IV, V y VII, 44, fracción IV y 45, fracción XIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2, fracción II, 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio actualizados, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121, fracción III de la legislación urbanística vigente.

III.- Que el punto de acuerdo 033/2015 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene un acuerdo por el que se aprueban y autorizan los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 07 "Cajititlan" y Distrito Urbano 15 "8 de Julio", instrumentos de planeación urbana que se deben ser publicados por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como recinto oficial del Ayuntamiento, el las Delegaciones y Agencias Municipales, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en término de veinte días siguientes a su autorización, así como deben de ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad con fundamento en los artículos 82, fracción II y su último párrafo, así como el numeral 123, fracción VII, ambos del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

IV.- Que la resolución que aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajititlan" y Distrito Urbano 15 "8 de Julio"; junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal se consideran información fundamental, que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 2.1 fracción VI, 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones V y X, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II, inciso e), VII incisos b) y h) y q), y demás aplicables del Reglamento de la



Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) constituido como Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro del área de aplicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano actualizados, siguientes:

1. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 07 "Cajitlan"; y
2. Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano 15 "8 de Julio".

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

TERCERO.- Se ordena la publicación de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa con carácter de dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro del área de aplicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad y a la Secretaría de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la actualización los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mencionados.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General de Obras Públicas, Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Directora General de Transparencia, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/encm